## PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MPS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACION DE LA ADQUISICION DE UNIFORMES E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PARA EL PERSONAL

**OBRERO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024** 

Ruc/código : 20612648671 Fecha de envío : 02/01/2025

Nombre o Razón social : BUSINESS TAGBLU S.A.C. Hora de envío : 12:50:46

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

BUENOS DIAS SEÑORES DEL COMITE DE SELECCION:

SOLICITAN LA PRESENTACION DE MUESTRAS "REFERENCIALES", TENGA LA AMABILIDAD DE ACLARARNOS A QUE SE REFIEREN CON REFERENCIALES: CUAL VA SER EL CRITERIO DE EVALUACION O LA METOLOGIA, YA QUE VEMOS QUE NO TIENEN METODOLOGIA, COMO ES QUE VAN A EVALUAR O CUALES SON LOS CRITERIOS???????

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: 2.2.1.1 Página: 122

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Colegiado señala que en cumplimiento del Artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Numeral 29.8. El Área Usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

En ese sentido el comité de selección en coordinación con el área usuaria y de Acuerdo a lo establecido en la Ley de contrataciones concordante con el principio de libertad de concurrencia, a fin de proporcionar información clara y coherente con el fin de que el proceso de contratación sea comprendido por los proveedores, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación, haciendo de pleno conocimiento al participante que se agrega el literal d) del numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta (Contenido de las ofertas) del CAPÍTULO II de la sección especifica de las bases que por error tipográfico no fue consignado, donde se detalla la presentación de las muestras referenciales conteniendo, las mismas características y especificaciones técnicas de los bienes a adquirir. Tomando en consideración el quinto párrafo de la nota ¿Importante para la Entidad¿ del cuadro azul de la página 16 de las bases estándar de licitación pública para la contratación de bienes.

Se suprime los términos de polo, capotin y se agrega el término ¿casaca¿ del personal de serenazgo y policía municipal; así mismo se agrega los términos (camisa manga larga y corta, pantalón y saco) para el Personal Empleado Administrativo, (pág. 122) de las bases.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agrega el literal d) del numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta (Contenido de las ofertas) del CAPÍTULO II de la sección especifica de las bases.

Fecha de Impresión: 20/01/2025 09:52

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MPS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACION DE LA ADQUISICION DE UNIFORMES E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PARA EL PERSONAL

**OBRERO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024** 

 Ruc/código :
 20604070661
 Fecha de envío :
 07/01/2025

Nombre o Razón social : SEGURIDAD INDUSTRIAL PIURA S.A.C. Hora de envío : 10:43:42

# Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

El nombre de la convocatoria tiene la frase contratacion de suministro de bienes, si vemos el plazo de entrega de la pag 125 se puede observar entrega UNICA en un solo dia y no de manera fraccionada como lo indica el nombre de la convocatoria (contratacion de suministro de bienes).

Se solicita al área usuaria indicar si la entrega sera en un solo día o de manera fraccionada?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3,1 Página: 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Colegiado señala que en cumplimiento del Artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Numeral 29.8. El Área Usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

En ese sentido el comité de selección en coordinación con el área usuaria y de Acuerdo a lo establecido en la Ley de contrataciones concordante con el principio de libertad de concurrencia, a fin de proporcionar información clara y coherente con el fin de que el proceso de contratación sea comprendido por los proveedores, SE ACOGE la observación, haciendo de pleno conocimiento al participante que se suprimirá la terminología ¿de suministro¿ consignado por error tipográfico y así mismo se reitera que la entrega será única, tal como señala las bases del presente procedimiento de selección.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

quedará la terminología como: ¿contratación de bienes¿.

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MPS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACION DE LA ADQUISICION DE UNIFORMES E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PARA EL PERSONAL

**OBRERO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024** 

Ruc/código : 20604070661 Fecha de envío : 07/01/2025

Nombre o Razón social : SEGURIDAD INDUSTRIAL PIURA S.A.C. Hora de envío : 10:43:42

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Se puede observar que el nombre de la convocatoria menciona ADQUISICION DE UNIFORMES .... CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024", cuando actualmente estamos en el año 2025.

Se solicita al área usuaria si el nombre antes descrito no perjudicaría la realización de la convocatoria.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Colegiado señala que en cumplimiento del Artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Numeral 29.8. El Área Usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

En ese sentido el comité de selección en coordinación con el área usuaria y de Acuerdo a lo establecido en la Ley de contrataciones concordante con el principio de libertad de concurrencia, a fin de proporcionar información clara y coherente con el fin de que el proceso de contratación sea comprendido por los proveedores, SE ACOGE la observación, haciendo de pleno conocimiento al participante que el objeto de la convocatoria señalada en las bases del presente procedimiento de selección seria la misma a consignar en la presentación de ofertas, no viéndose perjudicado en la realización de la convocatoria de este año.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

no corresponde.